

proximidades de Caspe (Zaragoza) a Alcañiz (Teruel), y suministro a las industrias ubicadas en el término municipal de Alcañiz.

En la condición segunda de la mencionada Orden se indica que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de dicha Orden, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», deberá solicitar de esta Dirección General la autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

La «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», ha solicitado autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al mencionado gasoducto para la conducción de gas natural entre Caspe (Zaragoza) y Alcañiz (Teruel), a cuyo efecto ha presentado el proyecto correspondiente, denominado «Proyecto de ramal de suministro de gas natural a Alcañiz (Teruel)», y cuyas especificaciones básicas son las siguientes:

a) Descripción de las instalaciones: El gasoducto enlaza en su origen con la red nacional de gasoductos (gasoducto Barcelona-País Vasco), en el término municipal de Caspe (Zaragoza) y finaliza en el término municipal de Alcañiz, donde se ubicará la estación de regulación y medida para el suministro de gas natural a la red de distribución. La longitud total del gasoducto es de 13,8 kilómetros, mientras que la red de distribución totaliza 10,5 kilómetros.

b) Tubería: Será de acero al carbono, según norma API-5L, grado B, con un diámetro nominal de 4" y 2"; disponiendo de revestimiento externo y protección catódica, siendo la presión máxima de diseño de 73 atmósferas para el gasoducto de transporte y 17 atmósferas para la red de distribución.

c) Presupuesto: 198.568.751 pesetas.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General, examinado el proyecto presentado, que se considera correcto, y cumplidos los trámites previstos en el capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles,

Esta Dirección General, en virtud de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas.

La presente autorización lleva implícita la declaración de utilidad pública y de urgente ocupación, de conformidad con la declaración de interés preferente concedida por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de diciembre de 1985, que supuso la aplicación del Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, por el que se declaraba al sector de interés preferente a los efectos de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre. La instalación cumplirá, en todo momento, cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como las normas o Reglamentos que lo complementan; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificada por la de 26 de octubre de 1983; la Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón, de 26 de septiembre de 1985, por la que se otorgó concesión administrativa a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», para el transporte de gas natural desde las proximidades de Caspe (Zaragoza) a Alcañiz (Teruel), y suministro a las industrias ubicadas en el término municipal de Alcañiz y demás normativas vigentes, así como los condicionados establecidos en las autorizaciones de cruce y paralelismo y las condiciones particulares siguientes:

Primera.—El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de nueve meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Segunda.—Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado y que ha servido de base a esta autorización, suscrito por el Ingeniero industrial don J. Javier Franco González, con las pequeñas variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Tercera.—El titular dará cuenta al Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, competente por razón de territorio, de la fecha de comienzo de las obras, que estarán, mientras duren, bajo la inspección de este Organismo.

Cuarta.—Al terminar las obras presentará un certificado, expedido por el Ingeniero Director de las obras, en el que haga constar que las instalaciones se han realizado con arreglo al proyecto, a las condiciones especiales de esta autorización y a los Reglamentos vigentes en la materia.

Quinta.—El peticionario dará cuenta al Servicio Provincial correspondiente de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Sexta.—Una vez terminada la instalación, y para proceder al levantamiento del acta de puesta en marcha, deberá presentar en el

Servicio Provincial correspondiente, supervisados por Entidad colaboradora de la Administración, los siguientes documentos:

- Certificados de origen de pruebas de las válvulas instaladas.
- Certificado de origen del suministrador de tubería, según punto 4.1.13 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG 5.1 del vigente Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos.
- Certificado de homologación de los soldadores utilizados y de la calificación de las soldaduras.

Séptima.—El Servicio Provincial de Industria y Energía reconocerá y realizará las pruebas de las instalaciones previstas en el capítulo IV del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o de la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.

Novena.—La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial o de cualquier otro Organismo, necesarias para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias.

Lo que digo a VV. SS.

Zaragoza, 4 de abril de 1986.—El Director general de Industria y Energía, Luis García Pastor.

Sr. Jefe del Servicio de Industria y Energía y señores Jefes de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zaragoza y Teruel.

CASTILLA-LA MANCHA

13187 RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 52.725, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV de 3 x 2 x 75 metros de longitud y centro de transformación con una potencia de 2 x 630 kVA, en calle Olimpia y Torreón, de Ciudad Real.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982; de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 10 de abril de 1986.—El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.—7.727-C (36465).

13188 RESOLUCION de 14 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 52.726, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV, de 476 metros de longitud y centro de transformación tipo intemperie, con una potencia de 50 KVA, en paraje «Las Malvinas», en el término municipal de Torrenueva (Ciudad Real).